



# PROCURADOR

DE LOS DERECHOS HUMANOS

## Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional

**Informe de monitoreo**  
**Seguimiento al cumplimiento de las medidas ordenadas por el Juez del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia y de adolescentes en Conflicto con Ley Penal del departamento de Zacapa a favor de tres niñas, dos niños y sus familias del municipio de Camotán del departamento de Chiquimula**

**|Agosto 2023|**



## **Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional**



**PROCURADOR**  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Informe de monitoreo  
Seguimiento al cumplimiento de las medidas ordenadas  
por el Juez del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia y  
de adolescentes en Conflicto con Ley Penal del  
departamento de Zacapa a favor de tres niñas, dos niños  
y sus familias del municipio de Camotán del  
departamento de Chiquimula**

**|Agosto 2023|**

## Índice

I. Antecedentes .....	4
II. Marco Normativo .....	7
III. Objetivos.....	9
IV. Resultados .....	10
V. Recomendaciones.....	19



## **I. Antecedentes**

El 7 noviembre de 2011, cuatro familias demandaron al Estado de Guatemala en el Juzgado de la Niñez, y la Adolescencia y de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal del departamento de Zacapa, por incumplimiento al mandato Constitucional de proteger a las personas, a la familia y particularmente por incumplir la obligación de garantizar la alimentación, salud y educación de la niñez y la familia. En consecuencia, se desarrollaron cuatro procesos judiciales que duraron entre 17 y 18 meses, que finalizaron en sentencias favorables para las niñas y los niños en contra del Estado de Guatemala por la violación al derecho humano a la alimentación.

En los meses de abril y mayo de 2013; el Juez de la Niñez y la Adolescencia y de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal del departamento de Zacapa, emitió cuatro sentencias a favor de tres niñas, dos niños y sus cuatro núcleos familiares originarios y residentes de las comunidades de Cañón Tisipe y Lelá Chancó, del Municipio de Camotán del departamento de Chiquimula. Por primera vez en Guatemala se judicializaron los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) de cinco niños y niñas y sus familias, quienes viven en el municipio de Camotán, Chiquimula.

En la parte resolutive de las sentencias declaró: "vulneración a los derechos humanos, específicamente el derecho a la vida, a un nivel de vida adecuado, a la salud, a la educación, a la alimentación y a una vivienda digna, siendo presuntamente responsable el Estado de Guatemala, por omisión, al no contemplar programas, políticas, acciones eficaces que evitaran problemas de salud por la desnutrición crónica y aguda, derivadas de falta de alimentación

adecuada. Ordenó al Estado a responder interinstitucionalmente por medio de seis Ministerios, dos Secretarías, la Municipalidad de Camotán, el Fondo de Tierras (FONTIERRAS) y la Procuraduría General de la Nación (PGN)".

La jurisprudencia de estas sentencias ha sido ejemplar y un hito en la historia de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) en Guatemala, pues se reconoce en el ámbito judicial la integralidad de estos derechos, planteando un conjunto de medidas que buscan que el Estado garantice la sostenibilidad del proceso con un enfoque de derechos humanos; debiendo ejecutar 26 medidas específicas para restaurar los derechos violados. A ello, las entidades del Estado respondieron con el planteamiento de acciones legales en contra de dichas sentencias en los diferentes tribunales de Guatemala, conocidas por la Corte de Constitucionalidad; los casos fueron sometidos a un proceso judicial desde 2011 y ratificados por decisiones de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, que determinan que el Estado ha violado por omisión el Derecho Humano a una Alimentación y Nutrición Adecuada y diversos Derechos Humanos de 5 niñas/os. Estas sentencias fueron ratificadas y declaradas en firme, confirmando las disposiciones del Juez contenidas en las sentencias.

Al Procurador de los Derechos Humanos (PDH) se le ordenó que la "Auxiliatura de Chiquimula, a través de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, vele por el debido y estricto cumplimiento de las medidas decretadas y del respeto de los Derechos Humanos de los niños y sus familias, debiendo en caso de incumplimiento informar inmediatamente a la Procuraduría General de la Nación de la ciudad de Zacapa o a la judicatura para tomar las acciones legales que fueren necesarias".



Es importante mencionar como parte de los antecedentes que adicional, al trabajo realizado de manera específica *in situ* por la Auxiliatura de Chiquimula, desde la sede central de la Institución, se han conformado equipos multidisciplinarios para dar seguimiento a la verificación del cumplimiento por parte de las instituciones gubernamentales en atender las necesidades de las familias y lo ordenado en dichas sentencias. La Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional ha mantenido de manera permanente vigilancia en las diversas acciones de las instituciones a través de visitas a funcionarios, visitas *in situ*, coordinación con otras instancias de la sociedad civil y con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Guatemala. Se han elaborado cuatro informes de supervisión, por medio de la realización de visitas a las familias en sus comunidades, reuniones con delegados Departamentales de las instituciones a nivel local, reuniones con autoridades a nivel central de los Ministerios, con autoridades municipales locales, con organizaciones de la sociedad civil y con la representación del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas –OACNUDH-.

En el año 2013, se realizó la primera supervisión del cumplimiento de las sentencias, identificando incumplimiento general por parte de las instituciones estatales. La segunda supervisión se realizó en el mes de marzo del año 2014, identificándose muy pocos avances en el cumplimiento. La tercera supervisión se realizó en marzo del año 2015, reiterándose la incapacidad del Estado para garantizar la realización plena de los derechos humanos de los niños, niñas y sus familias. Y una última verificación llevada a cabo en febrero del año 2017, reflejando la misma situación de las familias, sin ser restituidos sus derechos.

Adicionalmente, se cuenta con una mesa técnica en la cual participa la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la Campaña Guatemala sin Hambre y con la Organización Campesina Chortí "Nuevo Día" y la Procuraduría de los Derechos Humanos y derivado del trabajo coordinado, se elaboró un informe sobre el cumplimiento de las sentencias de Camotán llamado "Sin Horizontes de Desarrollo Humano", el cual fue presentado públicamente y remitido a las instituciones gubernamentales en el mes de octubre de 2019.

Como parte del seguimiento a lo que se ordenó en las sentencias, desde el nivel central se han realizado acciones administrativas como la solicitud de información vía acceso a la información pública, solicitando los avances en materia de restitución de los derechos de los titulares de derechos.

## **II. Marco Normativo**

### **A. Mandato del Procurador de los Derechos Humanos**

1. En la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 274 se establece la facultad al Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública.
2. Decreto No. 54-86, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, artículo 13.
3. Decreto 32-2005, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, artículo 15, inciso j.



**B. Competencias de las instituciones responsables de la ejecución.**

1. Constitución Política de la República, artículos 51, 93, 94, 95, 99, 257.
2. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
3. Decreto No. 32-2005, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, artículos 13, 14, 15, 17, 18, 30, 31, 32.
4. Decreto 114-97 del Congreso de la República. Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 39 y 49.
5. Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032.
6. Política General de Gobierno 2020-2024.

**C. Estándares internacionales**

1. En la Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.<sup>1</sup>
2. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General 12, *El derecho a una alimentación adecuada*, 1999, párrafo 8.

---

<sup>1</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948, artículo 25.

3. Organización de las Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos del Niño, 1989, artículo 24, literal c.
4. Organización de Estados Americanos, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Protocolo de San Salvador*, artículo 12.
5. Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente el Objetivo número dos, en el cual se busca terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para el año 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños y niñas, a una alimentación suficiente y nutritiva durante todo el año.

### III. Objetivos

#### A. General

Verificar el cumplimiento de las medidas decretadas en las sentencias y el avance de las recomendaciones de la institución del Procurador de los Derechos Humanos.

#### B. Específicos

1. Establecer el avance en el cumplimiento de las medidas ordenadas en las sentencias por parte de las instituciones del Estado.



2. Establecer el avance de la implementación de las recomendaciones realizadas por la institución del PDH en las supervisiones desde el año 2013.

#### **IV. Resultados**

##### ***A. Disponibilidad y acceso a los alimentos***

Las medidas ordenadas para el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), se refiere con garantizar la disponibilidad de alimentos de las familias beneficiadas con las sentencias. De acuerdo con la información obtenida con el monitoreo se estableció que, en el año 2022, se les ha entregado 24 raciones de alimentos por familia y en lo que va del año 2023, se han entregado 6 raciones de alimentos por familia. La ración que ha sido entregada consiste en:

- 5 libras de frijol negro.
- 5 libras de harina de maíz.
- 5 libras de arroz.
- 2 botellas de aceite de 800 ml.
- 2 bolsas de 1 kilogramo de avena en hojuelas.
- 1 bolsa de 2,500 gramos de azúcar.

Otra de las medidas ordenadas para el MAGA es en relación con proveer semillas mejoradas de granos básicos y hortalizas, así como brindar la asistencia técnica a las familias. Por lo que se estableció la entrega de los siguientes insumos:

**Cuadro No. 1**  
**Entrega de insumos y semillas mejoradas**

Año 2022	Año 2023
25 libras de semilla certificada de frijol ICTA ligero.	Kit de herramientas que incluye azadón y rastrillo.
20 libras de semilla de maíz variedad ICTA B-15.	20 libras de semilla de maíz variedad ICTA B-15.
Asistencia técnica sobre cultivo de frijol y maíz.	Kit de semillas de hortalizas para huertos familiares que incluye cilantro, berenjena, ayote y rábano.
	Asistencia técnica sobre manejo agronómico del cultivo de maíz.
	Asistencia técnica sobre granos básicos.

FUENTE: Elaboración DEFSAN-PDH con información de la Sede Departamental de Chiquimula del MAGA

Dentro de las acciones realizadas para la implementación de granjas pecuarias y la entrega de insumos necesarios para su funcionamiento, se estableció la asistencia técnica brindada con relación a la bioseguridad en la producción de aves criollas y seguimiento del plan profiláctico para la prevención de enfermedades en las aves tanto en el año 2022 y 2023. En el año 2022, se



entregó parejas de conejos para la crianza y entrega de maya para la construcción de jaulas. Así mismo, en el año 2022 y 2023, se realizó entrega de vacunas para las aves como la vacuna Newcastle, triple aviar y triple inyectada, entrega de desparasitante para aves y entrega de vástagos de bastón de oro y vástagos de chaya para alimentar a los conejos.

Por otro lado, para garantizar el sistema de riego para la producción de alimentos a nivel del hogar, se han reinstalado sistemas de riego en los hogares para el uso de huertos.

Los Centros de Aprendizaje para el Desarrollo Rural (CADER) es una estrategia del MAGA para fortalecer la seguridad alimentaria por medio de grupos organizados de las comunidades para promover la producción de alimentos. En el municipio de Camotán del departamento de Chiquimula, se cuentan con 32 grupos de CADER y 640 agricultores registrados en estos grupos.

Se tuvo acceso a los informes de las visitas realizadas a las 4 familias por parte del personal del MAGA los cuales detallan lo siguiente:

**Cuadro No. 2**  
**Visitas realizadas a las familias por parte del personal del MAGA**  
**Año 2023**

Familia de Bryan Espino Ramírez	Familia de Dina Marilú Interiano Amador
<p>7 de junio 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizó visita al domicilio de la familia brindando asistencia técnica, en el manejo de la producción avícola familiar.</li> <li>Dotación de 30 esquejes de chaya para realizar siembra para aprovechar la temporada de lluvia.</li> <li>Aplicación de vacunas a aves, la cual se reprogramó ya que las 3 gallinas con que cuenta la familia se encontraban en incubación.</li> </ul> <p>22 de junio 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizó visita al domicilio para la aplicación de las vacunas a las aves.</li> </ul> <p>23 de junio 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizó visita a la comunidad para brindar asistencia técnica sobre granos básicos con el objetivo de mejorar la calidad de los cultivos.</li> <li>Así mismo, se brindó asistencia técnica sobre el tema de horticultura, con el objetivo de</li> </ul>	<p>8 de junio 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizó visita al domicilio de la familia en donde se abordó sobre la importancia de la producción avícola a nivel familiar. También, se reforzó el tema de alternativas de alimentación, así como el incremento de la producción y reproducción de aves para consumo de carne y huevos y mejorar el consumo de proteína animal.</li> <li>Se realizó vacunación de las aves con que cuenta la familia.</li> <li>Dotación de 30 esquejes de chaya para diversificar el material vegetativo como complemento en la alimentación de las aves.</li> </ul> <p>23 de junio 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizó visita a la comunidad para brindar asistencia técnica sobre granos básicos con el objetivo de mejorar la calidad de los cultivos.</li> </ul>



<p>mejorar sus cosechas para obtener alimentos de alto contenido nutricional para el consumo familiar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Así mismo, se brindó asistencia técnica sobre el tema de horticultura, con el objetivo de mejorar sus cosechas para obtener alimentos de alto contenido nutricional para el consumo familiar.</li> </ul>
<p><b>Familia de Leonel Amador García</b></p>	
<p>8 de junio 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realiza visita al domicilio de la familia en donde se brinda asistencia técnica sobre la producción avícola familiar.</li> <li>• Se realiza la vacunación de aves con que cuenta la familia.</li> <li>• Entrega de 30 esquejes de chaya con el objetivo de contar con diversificación y disponibilidad de material vegetativo para inclusión en la alimentación de las aves.</li> </ul> <p>23 de junio 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizó visita a la comunidad para brindar asistencia técnica sobre granos básicos con el objetivo de mejorar la calidad de los cultivos.</li> <li>• Así mismo, se brindó asistencia técnica sobre el tema de horticultura, con el objetivo de mejorar sus cosechas para obtener alimentos de alto contenido nutricional para el consumo familiar.</li> </ul>	

FUENTE: Elaboración DEFSAN-PDH con informes elaborados por la Sede Departamental de Chiquimula del MAGA

**B. Programas sociales a cargo del Ministerio de Desarrollo Social**

Las medidas ordenadas para el Ministerio de Desarrollo Social son en función de la entrega de programas sociales a las familias. Con el monitoreo realizado se estableció que se han realizado pagos del Bono Social a las familias el cual corresponde a Q.500.00 quetzales, tal como se describe a continuación.

**Cuadro No. 3**  
**Entrega de Bono Social a las familias por parte del MIDES**

<b>Año 2022</b>	<b>Año 2023</b>
Primera entrega 31 de mayo: Q. 1,000.00	Primera entrega 19 de mayo: Q. 1,000.00
Segunda entrega 22 de julio: Q. 500.00	Segunda entrega 14 de junio: Q. 500.00
Tercera entrega 2 de septiembre: Q. 500.00	

FUENTE: Elaboración DEFSAN-PDH con información de la Delegación Departamental de Chiquimula del MIDES.

La cantidad de familias que han sido beneficiadas con los programas sociales en el municipio de Camotán son de 1,767 familias en el año 2022 y de 1,655 en el año 2023.

Tres de las familias son beneficiadas con el programa social Bono Social a excepción de la familia de Mayra Amador Raymundo quienes residen en Estados Unidos, por este motivo ya no se continuará con las acreditaciones por lo que esta familia se encuentra inactiva en el Sistema Integrado de Programas Sociales (SIPS). En el caso de Dina Marilú Interiano Amador, recibe una beca social para sus estudios.



***C. Cumplimiento de las medidas ordenadas para el Ministerio de Educación (MINEDUC)***

Con relación a las medidas ordenadas para el Ministerio de Educación (MINEDUC), se debe garantizar la educación de los niños y niñas que fueron beneficiados por las sentencias. Con el monitoreo realizado se estableció que para que fueran incorporados a becas estudiantiles se obtuvo lo siguiente:

En el caso de Brayan René Espino Ramírez, se realizaron las gestiones para que fuera incluido en el programa de becas para estudiantes con discapacidad, por lo que durante los años 2014 al 2021 se incluyó en este programa. Sin embargo, durante el año 2022 no continuó con sus estudios, se le realizó visita domiciliar, en la cual los padres manifestaron su rechazo en no continuar con sus estudios, por lo que ya no fue posible incluirlo en ningún programa de becas.

Con relación al caso de Mayra Amador Raymundo, fue beneficiada por el programa de becas para estudiantes con discapacidad durante los años 2015 al 2018. Durante el año 2019, se tuvo conocimiento que se había retirado del establecimiento educativo debido a que emigró a Estados Unidos.

Por otro lado, las medidas ordenadas hacen referencia a la creación de programas especiales para niños, niñas y adolescentes que sufran alguna deficiencia física, retraso en el crecimiento y desarrollo psicomotor, para lo cual el Ministerio de Educación cuenta con el programa de becas para estudiantes con discapacidad dirigido a niñas, niños y adolescentes con discapacidad física, motora, auditiva, visual, intelectual, múltiple, trastornos generalizados del

desarrollo, trastornos del espectro autista y otra discapacidad como displasia ósea u otras de origen genético.

La cantidad de establecimientos educativos con que cuenta el municipio de Camotán es de 169, beneficiando a 12,040 alumnos de nivel primaria y preprimaria con el Programa de Alimentación Escolar.

***D. Cumplimiento de las medidas ordenadas para el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)***

En relación con las acciones para garantizar el derecho a la salud de las familias, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ha habilitado 3 centros comunitarios con atención en salud a menos de 1 kilómetro de distancia de cada familia con 3 Auxiliares de Enfermería con atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:30 horas. Así mismo, se realizan visitas domiciliarias con un equipo multidisciplinario conformado por la nutricionista, psicóloga y personal de salud que brinda atención de acuerdo con el Modelo de Atención y Gestión de Salud y las Normas de Atención del MSPAS como la entrega de micronutrientes, alimento complementario, monitoreo de crecimiento de manera mensual y atención médica general.

Para la detección de casos de desnutrición crónica y aguda en el municipio, el Centro de Salud interviene con la madre desde el embarazo, realizando los controles prenatales de manera mensual, así como la suplementación de micronutrientes de acuerdo con lo que se establece en las Normas de Atención, así mismo, se realiza monitoreo de peso y talla de manera mensual del niño o



niña hasta que cumpla los dos años de edad. De 2 a 5 años de edad se continua con la atención con una periodicidad de cada dos meses. Para la atención de los casos de desnutrición aguda en el municipio de Camotán, se tiene conformada la COMUSAN en donde se analiza la sala situacional de desnutrición aguda, así como los riesgos de la inseguridad alimentaria en el municipio, se cuenta con la participación de las instituciones con corresponsabilidad en el tema para la coordinación de acciones.

Se realizan visitas domiciliarias de manera mensual a las familias en donde se abordan temas relacionados a mejorar la salud de las familias, higiene y preparación de alimentos.

Otra de las medidas ordenadas para el MSPAS es garantizar el consumo de agua potable, para lo cual se realizan análisis bacteriológico de manera periódica. Al Comité de Agua de la comunidad se les proporcionó el cloro para realizar la cloración del agua. Con la Municipalidad de Camotán se coordina para la entrega de cloro para que pueda ser clorada el agua por parte de los Comités de Agua.

En relación con el manejo de desechos sólidos, se coordinó con la Municipalidad de Camotán la entrega de basureros para depositar la basura, así como la capacitación sobre enterrar la basura en lugares adecuados ya que el municipio carece de tren de aseo.

Para el control de vectores del municipio principalmente con dengue y malaria, se ha fumigado en diferentes áreas del municipio para el control de vectores.

Las sentencias ordenaban al MSPAS de una situación específica con Bryan Espino sobre la cirugía y rehabilitación de cadera. En el año 2013, fue evaluado en el Hospital Nacional de Ortopedia en donde concluyeron que no debía ser operado y se refirió al Hospital General San Juan de Dios para otra opinión, en donde determinaron que efectivamente no fuera operado.

## V. Recomendaciones

### Al Vicepresidente de la República

1. Continuar con el cumplimiento efectivo de las medidas ordenadas por el Juzgado de la Niñez, y la Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del departamento de Zacapa, para la restitución de los derechos de las familias incluidas en las sentencias del municipio de Camotán, Chiquimula.
2. Garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional principalmente en las poblaciones vulnerables o en situación de pobreza o pobreza extrema, fortaleciendo la institucionalidad pública, así como destinar el máximo de recursos posibles para atender la problemática y coadyuvar la situación de inseguridad alimentaria y nutricional de la población.



 pdh@pdh.org.gt

  
12 avenida 12-54 zona 1,  
Guatemala Ciudad C.A.

 (502) 2424 1717

 [www.pdh.org.gt](http://www.pdh.org.gt)      @PDHgt